ANEXO I

TABLA COMPARATIVA DE LEGISLACIÓN PROPUESTA LEY MEDIDAS 2021

VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS

Modificación de varios artículos de la Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI

REDACCIÓN VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 8. Reconocimiento y apoyo institucional 5. La Generalitat, en colaboración y coordinación con las distintas administraciones, ofrecerá a los municipios asesoramiento para que puedan elaborar y llevar adelante sus planes locales LGTBI, y propondrá los recursos técnicos para llevar a cabo, coordinadamente, actividades, campañas de sensibilización y todas las acciones que resulten necesarias para erradicar las situaciones de discriminación por razón de orientación sexual, identidad de género, expresión de género, desarrollo sexual o grupo familiar, incluidas las denuncias en las fuerzas y cuerpos de seguridad y ante el órgano administrativo que corresponda. Al mismo tiempo, se establecerá reglamentariamente un sistema de ayudas económicas para apoyar a estas iniciativas.	Artículo 8. Reconocimiento y apoyo institucional 5. La Generalitat, en colaboración y coordinación con las distintas administraciones, ofrecerá a los municipios asesoramiento para que puedan elaborar y llevar adelante sus planes locales LGTBI, y propondrá los recursos técnicos para llevar a cabo, coordinadamente, actividades, campañas de sensibilización y todas las acciones que resulten necesarias para erradicar las situaciones de discriminación por razón de orientación sexual, identidad de género, expresión de género, desarrollo sexual o grupo familiar, incluidas las denuncias en las fuerzas y cuerpos de seguridad y ante el órgano administrativo que corresponda. Esta colaboración se realizará a través de los contratos-programa indicados en el artículo 110 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana.
Disposición Final Segunda. Modificación del artículo 35 de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunidad Valenciana Se modifica el artículo 35 de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunidad Valenciana, con la incorporación de un punto 5 con el contenido siguiente: «5. Los cuerpos policiales de municipios de más de 50.000 habitantes contarán con un grupo especializado en la prevención de los delitos de odio.»	Disposición Final Segunda. Modificación del artículo 35 de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunidad Valenciana y establecimiento de plazo de cumplimiento. Se modifica el artículo 35 de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunidad Valenciana, con la incorporación de un punto 5 con el contenido siguiente: «5. Los cuerpos policiales de municipios de más de 50.000 habitantes contarán con un grupo especializado en la prevención de los delitos de odio. Los municipios tendrán que contar con ese grupo especializado antes del 1 de enero de 2023.»